



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO N° 473

REF: Apruébese Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Empresa Constructora Aguas Claras SPA.

PUERTO WILLIAMS, 15 de octubre 2021.

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 27/09/2021, el cual designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Convenio de Arriendo, de fecha 14/10/2021, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Empresa Constructora Aguas Claras SPA.

**D E C R E T O**

1º **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el Convenio por arriendo suscrito con fecha 14 de octubre del año 2021, del Camión Multipropósito (Grúa) para trabajos de carga y descarga de materiales de Construcción.

Convenio suscrito entre la Empresa Constructora Aguas Claras SPA, RUT: 76.033.661-0, Representada por don Jorge Erazo Vidal, RUT: 6.903.965-0 (El Arrendador) y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representado por su Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón RUT13.267.954-1, (El arrendatario). Ambas partes domiciliadas en la Ciudad de Puerto Williams, de esta Comuna.

2º **TENGASE PRESENTE**, que este Convenio tendrá vigencia semestral y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes expresaran su intención de poner término, lo cual deberá realizarse en forma escrita 30 (treinta) días de anticipación de la fecha de cumplimiento de la anualidad, sin necesidad de establecer causalidad.

3º **IMPUTENSE**, los gastos de uso de Grúa Camión Multipropósito, por carga y descarga de materiales de construcción dentro y fuera de la zona urbana de la Ciudad de Puerto Williams:

- **Día de operación Camión Multipropósito Sector Rural: 9 UTM.**
- **Día de operación Camión Multipropósito Sector Urbano: 0.6 UTM.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



PFA/JCV/PTV/jcv

Distribución:

- 1.- Empresa Constructora Aguas Claras SPA.
- 2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
- 3.- Secretaría Municipal;
- 4.- Alcaldía
- 6.- Archivo Oficina de Partes.

Puerto Williams, 15 de octubre de 2021

## **MEMORANDUM N° 716**

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIA (S.) MUNICIPAL  
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se solicita Decretar Convenio de arriendo de camión multipropósito (Grúa) con la empresa Constructora Aguas Claras SPA para realizar trabajos de carga y descarga de materiales de construcción en sector rural y urbano. Este convenio tendrá vigencia semestral y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos. Conforme a lo señalado en Memorándum N° 151 de la Dirección (S.) de Obras Municipales que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente,



*Alcalde*  
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE

RFA/egv.  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Secmun (S.)  
2. Alcaldía



7/16  
Muse ok  
Plano de  
bajar el puente  
de la punta del  
Diente

Puerto Williams, 14 de octubre de 2021.

## MEMORANDUM N° 151

**A:** ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

**DE:** DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar muy cordialmente, se solicita a Usted ordenar decretar a quien corresponda, convenio por arriendo de camión multipropósito (Grúa) para trabajos de carga y descarga de materiales de construcción con Constructora Aguas Claras SPA., trabajos que se realizaran en sector rural y urbano, considerando los términos del convenio.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**JOSE CONEJEROS GALLARDO**  
Director (S) de Dirección de Obras Municipales

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. DOM

## Solicitud arriendo grúa Multipropósito

Constructora Aguas Claras <constructoraaguasclaras.rrhh@gmail.com>

Jue 14/10/2021 17:15

Para: José Conejeros <jconejeros@imcabodehornos.cl>

Estimado José,

Junto con saludar, quisiera consultar si esta disponible la grúa Multipropósito para arrendarla, ya que debo hacer movimientos de materiales y maquinaria en Obra Puerto Navarino a nombre de Constructora Aguas Claras Spa, y la necesito para gestionar dichos movimientos.

Quedo atenta.

Saludos cordiales,

Daniela Santibáñez M.



## CONVENIO

En Puerto Williams a 14 de Octubre del año 2021, entre la IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, Rut Nº 69.254.400-5, representado por su alcalde don JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON, RUT Nº 13.267.954-1 , ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, y la empresa, CONSTRUCTORA AGUAS CLARAS SPA. RUT Nº 76.033.661-0, representada por don JORGE ERAZO VIDAL, RUT Nº 6.903.965-0, ambos domiciliados en Huérfanos #1022 oficina 505 Santiago, han acordado lo Siguiente:

**PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el servicio de grúa mediante camión multipropósito de acuerdo a requerimiento de la EMPRESA, dentro de los días y horarios de funcionamiento municipal, según el siguiente detalle: lunes a viernes dentro del horario laboral de 08:30 a 17:30 horas. -

**SEGUNDO:** la EMPRESA se compromete a pagar según cupón de pago emitido en el momento del servicio a la MUNICIPALIDAD, dentro del día en que se realizaran los servicios solicitados, de acuerdo a los valores establecidos en este convenio;

Uso de grúa camión Multipropósito, por carga y descarga de materiales de construcción dentro y fuera de la zona urbana de la ciudad de Puerto Williams:

- |  |          |
|--|----------|
| - Día de Operación Camión Multipropósito Sector Rural.....   | 9 UTM.   |
| - Hora de Operación Camión Multipropósito Sector Urbano..... | 0,6 UTM. |

La coordinación para solicitar el servicio y tiempo necesario de uso, será con la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Escaneado

**TERCERO:** La **EMPRESA** se compromete a cumplir con los horarios establecidos de solicitud del servicio y pagos comprometidos por el servicio solicitado.

**CUARTO:** La **MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar el servicio solicitado por la empresa.

**QUINTO:** La **MUNICIPALIDAD** se compromete a cumplir con los horarios establecidos según coordinación previa con la constructora.

**QUINTO:** La vigencia del presente convenio será semestral y se renovara automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes expresaran su intención de poner término, lo cual deberá realizarse en forma escrita con 30 (treinta) días de anticipación de la fecha de cumplimiento de la anualidad, sin necesidad de establecer causalidad.

La **MUNICIPALIDAD** y la **EMPRESA** podrán poner término al presente convenio en cualquier momento, lo cual deberá realizarse en forma escrita al no cumplir ninguna de las partes lo comprometido dentro del convenio, siendo estas para el caso de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- 1.- NO cumplimiento de lo establecido en el punto **SEGUNDO** del presente convenio y,
- 2.- NO cumplimiento de lo establecido en el punto **TERCERO** del presente convenio

**SEXTO:** La personería de don **JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON, ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS**, para actuar en representación de la municipalidad se establece en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 23 de junio del año 2021, y por parte de don **JORGE ERAZO VIDAL**, representante legal de **CONSTRUCTORA AGUAS CLARAS SPA**; se establece en la Escritura Pública que rola a fojas 78246 vta. N°441 de registro de comercio 12 de octubre del año 2018, Santiago.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y Santiago, por lo que se someten a la jurisprudencia de sus tribunales de Justicia.

Scanned (

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la **EMPRESA** y las tres restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE  
COMUNA DE CABO DE HORNOS



JORGE ERAZO VIDAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA AGUAS CLARAS SPA.

Scanned with